



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0344-2024-A-MDP/LC

Pichari, 03 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 326-2024-MDP/GM/EMHA de fecha 03 de septiembre de 2024 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 978-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 03 de septiembre de 2024, de asesoría Legal, Informe N° 0693-MDP-OPP, de fecha 03 de septiembre de 2024, INFORME N° 558-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J de fecha 03 de septiembre del 2024 de la División de Obras Públicas, INFORME N° 4130-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 03 de septiembre del 2024 Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 079-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP de fecha 03 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 807-2024-GI-DOP/DMZ-RO de fecha 27 de agosto del 2024, del Residente de Obra, Informe N° 3927-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 16 de agosto del 2024 por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 071-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP de fecha 16 de agosto del 2024, del Coordinador del proyecto, Informe N° 0128-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO de fecha 22 de julio del 2024, del Supervisor de Obra, Informe N° 699-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO de fecha 19 de julio del 2024, del Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDP/GM; señala en su numeral 1.7 literal c) que el expediente técnico tendrá una vigencia de nueve meses (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, caso contrario, se procederá a la actualización de costos unitarios, la misma que debe ser aprobada, mediante acto resolutivo, del mismo nivel con que fue aprobada el expediente técnico inicial;

Que, mediante Informe N° 699-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-RO de fecha 19 de julio del 2024, el Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", presenta al Supervisor de Obra el expediente de actualización de costos, por el monto total de S/. 13'813.176.74;

Que, mediante Informe N° 0128-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO de fecha 22 de julio del 2024, el Supervisor de Obra, eleva el expediente técnico de actualización de costos, al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su respectiva revisión;

Que, mediante Informe N° 071-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP de fecha 16 de agosto del 2024, el Coordinador del proyecto emite observaciones al expediente técnico de actualización de costos y solicita su absolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3927-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 16 de agosto del 2024 por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica las observaciones realizadas por el coordinador de proyecto al Supervisor de Obra para su absolución respectiva;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Informe N°807-2024-GI-DOP/DMZ-RO de fecha 27 de agosto del 2024, el Residente de Obra remite eleva al Supervisor de Obra la absolución de las observaciones realizadas por el coordinador del proyecto, solicitando su evaluación, pronunciamiento y trámite correspondiente. Quien, mediante Informe N°0151-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO de fecha 29 de agosto del 2024, eleva al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la absolución de las observaciones, recomendando proceder a la revisión y aprobación del expediente técnico de actualización de costos, por el monto total de S/.10'178,094.75;



Que, mediante Informe N°079-2024-MDP/GM-OSLP/JCFB-CP de fecha 03 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que es viable aprobar la actualización de costos del expediente técnico primigenio del proyecto, expediente del adicional N° 01 y expediente del adicional N° 02 por el monto total de S/.10'178,094.75;



Que, mediante Informe N° 5588-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J de fecha 03 de septiembre del 2024, el Jefe de la División de Obras Públicas, recomienda al Gerente de Infraestructura continuar con el trámite administrativo de aprobación de actualización de costo del expediente técnico, adicional N° 01 y adicional N° 02 del proyecto identificado con CUI N° 2513655, por el monto de S/.10'178,094.75;



Que, mediante Informe N°0693-2024-MDP-OPP de fecha 03 de septiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que para la asignación de recursos en el presente ejercicio fiscal el área usuaria es quien debe proponer la modificación entre inversiones, por no contar con recursos de libre disponibilidad;



Que, con Opinión Legal N° 978-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, advierte que el expediente del proyecto denominado; "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°0192-2022-MDP/GI, de fecha 25 de mayo del 2022 y posteriormente fue aprobado el cambio de modalidad de ejecución de obra, mediante la Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM, teniendo hasta la fecha una vigencia de 02 años con 3 meses aproximadamente, superando el tiempo establecido en la Directiva para su respectiva actualización, por lo que correspondería ser atendido lo solicitado por los responsables del proyecto, por acreditar con documento fehaciente que la ampliación presupuestal por desfase económico (variación de precios) es sustentado debido a que:



- Los costos de adquisición de los bienes-materiales de construcción, equipos, sub contratos y otros, durante la etapa de ejecución de obra se presentaron con sobrecostos respecto a los costos del expediente técnico, como se aprecia de la aprobación de las ampliaciones de certificación de crédito presupuestario bajo acto resolutivo, para la adquisición de ladrillo King Kong 18 huecos y ladrillo para techo, adquisición de cemento portland, adquisición de varilla de acero corrugado, adquisición de tubos, adquisición de madera y agregados
- Los costos de la mano de obra para sus diferentes categorías entre el valor estimado en el expediente técnico y valor real pagado, ha sufrido incrementos por la actualización de la nueva tabla salarial-régimen de construcción civil 2023-2024, observándose un aumento general sobre el jornal básico diario en las tres categorías, (operario, oficial y peón).
- Los costos de mano de obra por rendimiento y cuadrillas para sus diferentes categorías entre el valor estimado en el expediente técnico y valor real pagado, han sufrido incrementos.



Sobrecostos que serán requeridos de manera obligatoria para la normal ejecución del proyecto con las metas al 100% indispensable para el pago de mano de obra y requerimiento de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



bienes y servicios, según el siguiente desgagado.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	TOTAL DE AMPLIACIÓN
2	Actualización de precios de mano de obra y precios de los materiales	S/.6'487,039.58	S/.10'178,094.75
3	Actualización de rendimientos y cuadrillas	S/.3'691,055.17	

Por otra parte se ha llegado acreditar el cumplimiento de lo establecido el numeral 10.13 Modificaciones del proyecto, literal 10.13.8 de la acotada Directiva, que señala: en caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a:

- Verificar la validez y procedencia de la causal invocada. Se debe de precisar que la "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", no prevé como causal la figura de actualización de costos, pero se debe tener presente por ser una ampliación presupuestal que no ha sido generado por un adicional o ampliación de plazo, sino; es una ampliación presupuestal que restituye o compensa el presupuesto que generó el desfase presupuestal a nivel del costo directo del expediente técnico (valor referencial).
- Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento. Conforme han señalado los responsables del proyecto el porcentaje de incidencia respecto a la ampliación presupuestal solicitado asciende al 14.54%.
- Evaluación de costo de saldo de obra. Según revisión de lo solicitado se tiene que; la suma de S/.10'178,094.75, se distribuirá en función a las actividades programadas pendientes por ejecutar.
- Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada. La ampliación presupuestal a ser otorgada es la siguiente.

DESCRIPCION	MONTO TOTAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL, por existir un sobrecosto en mano de obra y precio de materiales	S/.6,487,039.58
AMPLIACION PRESUPUESTAL, por existir un sobrecosto en rendimientos y cuadrillas	S/.3,691,055.17
TOTAL, AMPLIACION PRESUPUESTAL POR DEFACE ECONOMICO	S/.10,178,094.75

Que, en aplicación del numeral 10.13 Modificaciones del proyecto, literal 10.13.8 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable la aprobación de la Ampliación Presupuestal por Actualización de costos del expediente técnico, expediente de adicional de obra N° 01 y expediente de adicional de obra N° 02, para culminar con la ejecución de total del proyecto. De igual forma; es necesario tener presente que su no aprobación; impediría la consecución de la finalidad de la contratación (meta) y también la satisfacción del interés público (objetivo), por lo que opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico; **APROBAR** el Expediente del Adicional de Obra





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 01 y APROBAR el Expediente del Adicional de Obra N° 02, del proyecto; "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco, con CUI N°2513655, por la suma de S/.10'178,094.75, necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización de Costos del Expediente Técnico, del Expediente del Adicional de Obra N° 01 y del Expediente del Adicional de Obra N° 02, del proyecto; "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco, con CUI N°2513655, por la suma de S/.10'178,094.75 (Diez millones ciento setentaiocho mil noventaicuatro con 75/100), necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL
AMPLIACION PRESUPUESTAL, por existir un sobrecosto en mano de obra y precio de materiales	S/.6,487,039.58
AMPLIACION PRESUPUESTAL, por existir un sobrecosto en rendimientos y cuadrillas	S/.3,691,055.17
TOTAL, AMPLIACION PRESUPUESTAL POR DEFACE ECONOMICO	S/.10,178,094.75

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y más áreas que corresponda adopten todas las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GI
OSLP
PROYECTO
ARCHIVO
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

